

LA PATRIA POTESTAD

■

DE LA POTESTAD PATERNAL

o Es el conjunto de poderes que el jefe de la familia civil tenía sobre las personas, los bienes y los ritos religiosos privados de sus descendientes legítimos y personas a éstos asimiladas, que se hallaran sometidos a dicha potestad

DERECHO SOBRE LA PERSONA

- o Al principio de Roma, el jefe de familia tenía una potestad tan amplia que se le consideraba casi un magistrado doméstico, tenía sobre los hijos poder de vida y de muerte, podía emanciparlos a un tercero o abandonarlos.***

•
o *los poderes del jefe de familia se redujeron a un simple derecho de corrección. Con Constantino, se decidió que en todos los casos en los que el padre mandase matar o lo hiciese él, a su hijo, se le castigaba como parricida.*

DERECHOS SOBRE LOS BIENES

- o En cuanto a los bienes, el hijo estuvo en una situación comparable con la de los esclavos. Su personalidad le era absorbida por la del jefe de familia, por lo tanto no podía tener bienes propios; todo lo que adquiere, propiedades, derechos de crédito, etc.,***

FUENTES DE LA POTESTAD PATERNA

- o Las fuentes generadoras de la patria potestad eran el Matrimonio; la Adopción y la Legitimación.***
- o***
- o Al hablar del matrimonio como fuente de la patria potestad, debe entenderse el matrimonio del derecho civil o JUSTAE NUPTIAE.***

JUSTAE NUPTIAE o JUSTUM MATRIMONIUM

- o Era el matrimonio legítimo conforme a las reglas del Derecho civil de Roma. El fin principal del matrimonio era la procreación de los hijos.***
- o MODESTINO lo definió como: La unión del hombre y la mujer implicando igualdad de condición y comunidad de derechos divinos y humanos***

REQUISITOS ESENCIALES PARA CONTRAER JUSTAE NUPTIAE.

- o La pubertad en ambos contrayentes.***
- o Libre consentimiento de los contrayentes.***
- o Consentimiento del jefe de familia.***
- o La ausencia de impedimentos.***

LA IGUALDAD DE LOS PROGENITORES

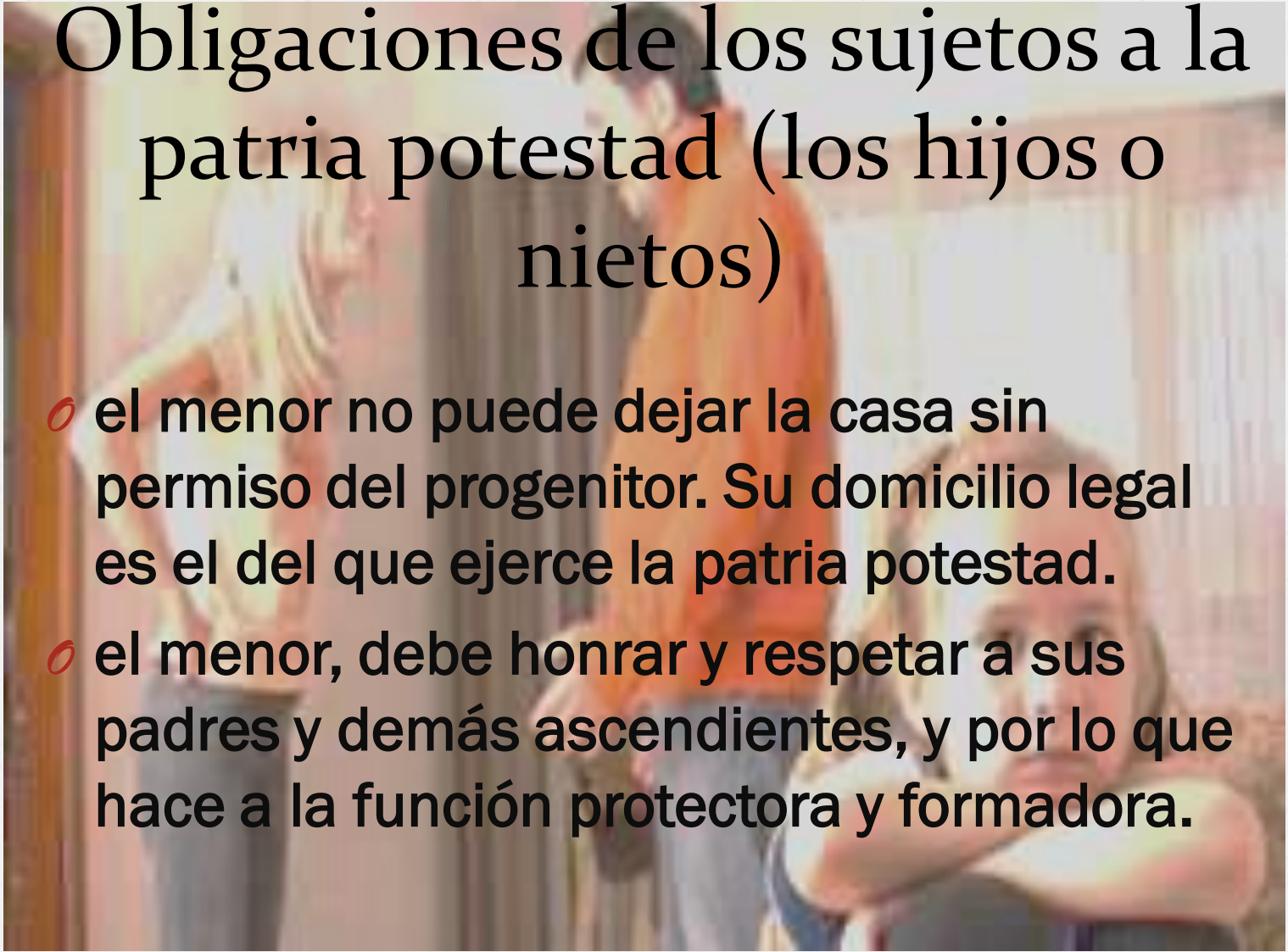
**o EN LA ACTUALIDAD LA PATRIA POTESTAD
COMPETE A AMBOS PROGENITORES AL PADRE
Y LA LA MADRE, DE FORMA CONJUNTA Y POR
PRINCIPIO INSEPARABLE DADA LA IGUALDAD
DE AMBOS SEXOS FRENTE AL DERECHO Y LA
SUPERACION DE LA IDEA PATRIARCAL DE QUE
EL ROL DE LA MADRE SOLO ADQUIRIA
RELEANCIA "EN EFECTO DEL PADRE"**

LOS DEBERES PATERNOS

- o LA PATRIA POTESTAD SE EJERCE SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS HIJOS, DE ACUERDO CON SU PERSONALIDAD Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES DEBERES Y FACULTADES*
- o VELAR POR ELLOS , TENERLOS EN SU COMPAÑÍA , ALIMENTARLOS EDUCARLOS Y PROCURAR DAR UNA ORIENTACION INTEGRAL*
- o REPRESENTARLOS Y ADMINISTRAR SUS BIENES.*

En el caso de los hijos extramatrimoniales

o la patria potestad corresponde al que reconozca al hijo en primer lugar, si los dos padres lo reconocen simultáneamente, como lo establezcan de común acuerdo. Si se suscita controversia, el juez de familia resolverá lo más conveniente para el menor.



Obligaciones de los sujetos a la patria potestad (los hijos o nietos)

- o el menor no puede dejar la casa sin permiso del progenitor. Su domicilio legal es el del que ejerce la patria potestad.
- o el menor, debe honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes, y por lo que hace a la función protectora y formadora.

En la actualidad

la patria potestad es irrenunciable; sin embargo, pueden excusarse de su desempeño los que la ejercen, cuando sean mayores de 60 años o cuando por su habitual mal estado de salud no puedan desempeñar debidamente el cargo.

causas de extinción de la patria potestad:

- o 1. La muerte del ascendiente.*
- o 2. La emancipación.*
- o 3. La mayoría de edad del menor*

GRACIAS POR SU ATENCIÓN